

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

5617 *Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación del notario de Valencia don Eduardo Lluna Aparisi.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, según la redacción que le confiere la disposición final sexta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, y visto el expediente personal del notario de Valencia, don Eduardo Lluna Aparisi, del cual resulta que el día 2 de abril de 2026 cumple los setenta y dos años de edad, edad en que legalmente procede su jubilación tras habersele concedido la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta que cumpla como máximo setenta y dos años de edad,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 7.1.h) del Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario, debiendo producirse el cese efectivo en el cargo el día 2 de abril de 2026, fecha en la que cumple la edad de setenta y dos años, conforme a la nueva redacción del mencionado apartado 1 del artículo primero de la Ley 29/1983.

Madrid, 2 de marzo de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.